

**COSTURAS OMEGA, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**SOFARAMA, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la remisión que realiza en artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en las juntas generales de socios con el carácter de universal, de las Sociedades Costuras Omega, S. L. (sociedad absorbente) y Sofarama, S. L. (sociedad absorbida), en sus respectivos acuerdos adoptados el pasado 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de las referidas sociedades, mediante la absorción de Sofarama, S. L., por parte de Costuras Omega, S. L., con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todo el patrimonio de la misma, así como de todas las obligaciones, a la sociedad absorbente Costuras Omega, S. L., y con aprobación de los respectivos balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2005.

El proyecto de fusión conjunto, redactado con fecha 2 de mayo de 2006, se declaró depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 16 de mayo de 2006.

Se hace constar expresamente que:

a) Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a solicitar el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

b) Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, en su artículo 166, oponerse a tal fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la última publicación de este anuncio de fusión.

Silla (Valencia), 3 de julio de 2006.—El Administrador único de «Costuras Omega, S. L.», doña Ana María Sánchez Estopiña, y el Administrador único de Sofarama, S. L., don José Sánchez Estopiña.—44.576.

2.ª 21-7-2006

**CRC TAVERN, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**UNIDAD DE DIAGNÓSTICO  
PLATÓN, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

Advertida errata en la inserción del anuncio de fusión de estas sociedades publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil los días 17, 18 y 19 de julio de 2006, números de diario 134, 135 y 136 respectivamente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «...las Juntas generales de ambas sociedades celebradas el 9 de junio de 2006...», debe decir: «...las Juntas generales de ambas sociedades celebradas el 29 de junio de 2006...» 43.767 CO.

**DACADUC, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 408-06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mutuall Cyclops, se ha dictado auto de fecha 28 de junio de 2006 por el que se declara al ejecutado Dacaduc, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 9.300,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—44.233.

**DOMINGO GRAU, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**BONLLOC, S. L. U.**

**MERCAT BONAVISTA 2000, S. L. U.**

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de las tres sociedades intervinientes en el proceso de Fusión por Absorción, celebradas en fecha 22 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de la sociedad absorbente «Domingo Grau S.A.» con sus dos sociedades participadas, directa o indirectamente, al 100 por ciento, «Bonlloc SLU» y «Mercat Bonavista 2000 SLU», que se disuelven sin liquidación transmitiendo a título universal su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente.

Dicha fusión por absorción se acordó en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 21 de junio de 2006.

A los efectos de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión por absorción de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión en el domicilio de dichas sociedades intervinientes; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de dichas sociedades intervinientes, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 23 de junio de 2006.—El Consejero Delegado de «Domingo Grau SA» y Administrador Único de «Bonlloc SLU» y «Mercat Bonavista 2000 SLU», D. Juan Ángel Grau Parera.—44.154.

y 3.ª 21-7-2006

**DUPLIPARC, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 6/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Isabel Robles Muñoz contra la empresa, Dupliparc, S. L. sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 30 de junio de 2006 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Dupliparc, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 11.444,32 euros, de principal, 1.856,70 euros de intereses y costas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—43.951.

**E-LEARNING CHANNEL, S. L.**  
**BUSQUIZU, S. L.**

*Declaración insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4, de Bilbao (Bizkaia), publica: A los efectos de las presentes actuaciones (DES 23/05-PEJ 44/06), y para el pago de 40.808,62 euros, de principal más 7.141,50 euros, provisional-

mente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor E-Learning Channel, S. L. y Busquizu, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente.

Bilbao, 3 de julio de 2006.—Cristina Altolaquirre Zuzola, Secretaria Judicial.—44.230.

**ELECTRA CALDENSE ENERGÍA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta General Extraordinaria de accionistas de esta sociedad en su reunión del día 30 de junio de 2006, acordó por unanimidad la modificación de los artículos: 3.º, 7.º, 9.º, 11.º, 15.º, 17.º, 21.º, 22.º y 24.º de los Estatutos Sociales en el sentido de que se establezca la posibilidad de nombramiento de varios Administradores de la sociedad.

Caldes de Montbui, 9 de julio de 2006.—El Administrador, Albert Xalabarder Miramanda.—45.638.

**ELECTROSUR XXI, S. L. U.**

(Absorbente)

**BSM EUROPA, S. A. U.**

**ELECTRIFICACIONES COSTA  
DEL LEVANTE, S. A. U.**

**MEDES TRABAJOS ESPECIALES  
DEL MEDITERRÁNEO, S. L. U.**

**ELEMENTOS METÁLICOS  
Y PINTURAS INDUSTRIALES, S. A. U.**

**FAREMAG MADRIGUERAS, S. L. U.**

**ELÉCTRICAS HELCOSA, S. A. U.**

**SERVICIOS GENERALES LOGÍSTICOS  
INDUSTRIALES SELI, S. L.**

**ULTITECNO XXI, S. L.**

(Absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades Bsm Europa Sociedad Anónima Unipersonal, Electrificaciones Costa del Levante Sociedad Anónima Unipersonal, Medes Trabajos Especiales del Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal, Elementos Metálicos, y Pinturas Industriales Sociedad Anónima Unipersonal, Faremag Madrigueras Sociedad Limitada Unipersonal, Eléctricas Helcosa, Sociedad Anónima Unipersonal, Servicios Generales Logísticos Industriales Seli, Sociedad Limitada, Ultitecno XXI Sociedad Limitada (Sociedades Absorbidas) y Electrosur XXI Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbente), aprobaron, el día 30 de junio de 2006, por unanimidad, la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Electrosur XXI Sociedad Limitada Unipersonal en los términos previstos en el Proyecto de Fusión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las Sociedades Absorbente y Absorbidas de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el